

Informe N° IC-O-2016-157

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión ordinaria realizada el 1 de agosto de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por el Sr. Alberto Espín Ayala, representante del sector sur del Barrio San José de la Salle, mediante oficio s/n de 16 de diciembre de 2015, a fojas 7 del expediente, en el que solicita la designación vial de las calles 1, 2 y pasajes 2, 4 y 5 del barrio San José de la Salle de la Parroquia Conocoto.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 015-AMH-16 de 8 de enero de 2015, a fojas 8 del expediente, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En respuesta al oficio HR: TE-MAT-010079-15, del 28 de diciembre de 2015, emitimos informe POSITIVO a la nomenclatura: EPERA, NATABUELA, MANTA, SIONA y ACHUAR, propuesta para las calles Oe1C, Oe1D, Oe3, S23A y S23B respectivamente, en el Barrio San José de la Salle, correspondiendo a los nombres de nacionalidades indígenas del estado ecuatoriano. (...)"

2.2.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-0748 de 29 de febrero de 2016, a fojas 13 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)Mediante Oficio HR: TE-MAT-0922-16 0460GG SG-0624 de 20 de febrero de 2016, el Ingeniero Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el proyecto de Ordenanza para la emisión del informe técnico para que se designe a las calles del sector sur del Barrio San José de la Salle, ubicado en la parroquia Conocoto con nombres de nacionalidades indígenas del Estado Ecuatoriano, de acuerdo al siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN VIAL "SECTOR SUR DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA SALLE"	
CÓDIGO	NOMBRE PROPUESTO
Oe1C	EPERA
Oe1D	NATABUELA
Oe3	MANTA
S23A	SIONA
S23B	ACHUAR

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda emite informe técnico favorable para que se designe a las calles del sector sur del Barrio San José de la Salle, ubicado en la parroquia Conocoto con nombres de nacionalidades indígenas del Estado Ecuatoriano, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, mediante Oficio No. 015-AMH-16 del 08 de enero del 2016, por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo.(...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio No. 2016-009936 de 27 de junio de 2016, a fojas 20-21 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (e), emite su informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:


"(...) En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta y expida la ordenanza para la designación de las calles Oe1C, Oe1D, Oe3, S23A y S23B ubicadas en el Sector Sur del Barrio San José de la Salle, parroquia Conocoto, con los nombres de nacionalidades indígenas "EMPERA, NATABUELA, MANTA, SIONA Y ACHUAR" respectivamente, conforme a los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y al proyecto de ordenanza que se adjunta (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 1 de agosto de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 57 literal x), 323 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos II.222, II.230, II.232 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de ordenanza de designación vial de las calles del sector sur del barrio San José de la Salle, parroquia Conocoto, con nombres de nacionalidades indígenas del Estado Ecuatoriano.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,



Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo**


Gissela Chalá

Concejal Metropolitano


Jorge Alban
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en veintisiete fojas;
(2016-009936)

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría	 Fecha: 03-08-2016
Revisado por:	Arq. Gonzalo Montalvo	Asesor Técnico de la Secretaría	
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Diego Cevallos Salgado	Prosecretario del Concejo	



ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *“el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)”*.

El Barrio San José de la Salle, ha solicitado a la Municipalidad la designación vial de varias calles del barrio, en función de lo cual la Gerencia de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ha identificado y emitido los informes respectivos con relación a la posibilidad de designar a las mismas con nombres de nacionalidades indígenas del Estado ecuatoriano. En este sentido, la propuesta de designación contenida en la presente Ordenanza responde al pedido de la comunidad, debidamente socializado.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2016-157, de 1 de agosto de 2016, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;*

ORDENANZA No.

- Que,** mediante oficio No. 015-AMH-16 de 8 de enero de 2016, el ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, Sr. Alfonso Ortiz Crespo, emite informe favorable para la designación d de varias calles del barrio San José de La Salle, utilizando nombres de nacionalidades indígenas del Estado ecuatoriano;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. 148-GG de 20 de enero de 2016, remite la documentación tendiente a la designación en referencia;
- Que,** mediante oficio No. STHV-DMGT-748 de 29 de febrero de 2016, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación propuesta;
- y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, referencia expediente No. 2016-0518, de 27 de junio de 2016, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación en referencia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL SECTOR SUR DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA SALLE, UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO

Artículo único.- Desígnese con el nombre de nacionalidades indígenas del Estado ecuatoriano, a las calles ubicadas en el Barrio San José de La Salle, parroquia Conocoto, conforme el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN VIAL	
"SECTOR SUR DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA SALLE"	
Código	Nombre
Oe1C	EPERA
Oe1D	NATABUELA
Oe3	MANTA
S23A	SIONA

ORDENANZA No.

S23B	ACHUAR
------	--------

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxx de 2017.

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxx de 2017.-
Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JOSE DE LA SALLE, SECTOR
SUR - CALLES 1, 2, pasajes 3,4 y 5**

San José de la Salle, 16 de diciembre del 2015

Ingeniero

Alejandro Larrea

Gerente de la EPMMOP

Presente:

En mi condición de representante del sector sur del Barrio San José de la Salle, me permito hacerle llegar un atento saludo, deseándole el mejor de los éxitos en sus delicadas funciones.

Los moradores del sector sur del Barrio San José de la Salle, calles 1, 2, pasajes 3,4 y 5 expresamos nuestro agradecimiento por su aportación para que nuestras calles tengan la nomenclatura vial conforme se detalla en el acta que adjuntamos.

Agradecemos su gentil ayuda.

Atentamente,


Alberto Espin Ayala

C.C: 1704046050

2074278

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JOSE DE LA SALLE, SECTOR
SUR - CALLES 1, 2, pasajes 3,4 y 5**

Asamblea General de Moradores de las calles 1, 2, 3 y 4 Sector Sur del Barrio San José de la Salle.

En la parroquia de Conocoto, Barrio San José de la Salle, sector sur, calles 1, 2 y pasajes 3, 4 y 5 a los 16 días del mes de Diciembre del 2015, se reúnen los moradores en la casa # 3 del Sr. Jorge González, para hablar sobre la NOMENCLATURA VIAL.

Toma la palabra el Sr. Alberto Espín representante de nuestro sector y expone sobre las opciones de los nombres que nos envía la EPMMOP por medio de correo electrónico.

Luego de haber tratado el tema se acuerda por unanimidad los siguientes nombres:

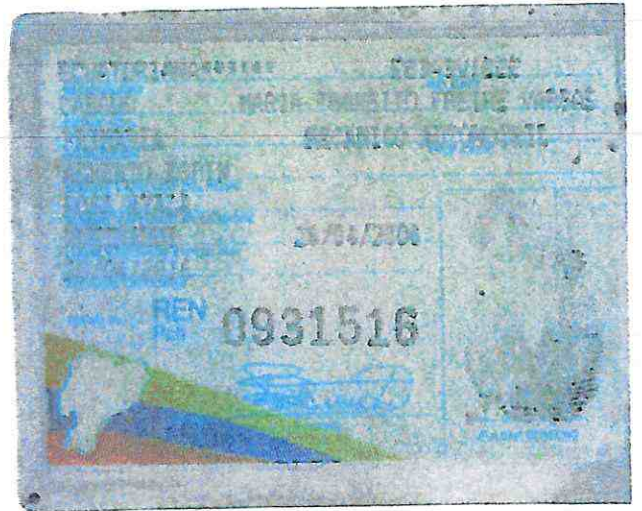
Calle Oe1C	Epera
Calle Oe1D	Natabuela
Pasaje S23A	Siona
Pasaje S23B	Achuar
Pasaje Oe3	Manta

Atentamente,


Alberto Espín Ayala

CC: 1704046158

70 2074278



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

027 1704046158

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIN AYALA RAFAEL ALBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARRAQUIA	0
CANTÓN		ESONA

Rafael Alberto Espin Ayala
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NÓMINA DE LOS MORADORES DE LA CALLE 2, 3 Y 4 DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA SALLE-SECTOR SUR

NOMBRES	LOTE	CÉDULA	FIRMA
ANDRADE CECILIA	52	170235876-1	Cecilia Andrade
BUSTOS MIGUEL	24	171309122-9	Miguel Bustos
CAJAMARCA FRANCISCO	62	170285453-8	Francisco Cajamarca
CAJAMARCA MARCELO	59	170347478-1	Marcelo Cajamarca
CAZA EDGAR	56	171145385-0	Edgar Caza
CEVALLOS WILSON	60	170678699-7	Wilson Cevallos
CHACÓN ERNESTO	55	170291565-1	Ernesto Chacón
CHACÓN DANIEL	55	171352545-1	Daniel Chacón
CHACÓN NATALIA	55		Natalia Chacón
AGUAS GERMAN	55	170373075-0	German Aguas
CORREA NANCY	57	2100219696	Nancy Correa
ESPIN ALBERTO	56	170404675-8	Alberto Espin
ESPIN ALBERTO	57	170404675-8	Alberto Espin
ESPIN INES	57		Ines Espin
ESPIN ARCECIO	58	170054880-7	Arcecio Espin
ESPIN JOSEFINA	58		Josefina Espin
FIERRO GUSTAVO	65		Gustavo Fierro
FLORES ELIAS	61	170091496-1	Jose Elias Flores
GONZÁLEZ DARWIN	63	020151587-1	Darwin Gonzalez
GONZÁLEZ JORGE	50	030046753-7	Jorge Gonzalez
GUERRA BLADIMIR	54	170074558-9	Bladimir Guerra
HERRERA PATRICIO	51	170925643-7	Patricio Herrera
JARAMILLO MARCO	52		Marco Jaramillo
MARTINEZ FLORENCIO	57		Florencio Martinez
MONCAYO JAIME	51	17074923A2	Jaime Moncayo

BOLIVAR CAÑIZARES

19-1

Bladimir Guerra

170337377-7

NÓMINA DE LOS MORADORES DE LA CALLE 2, 3 Y 4 DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA SALLE-SECTOR SUR

MOSQUERA LUIS	50-3		
PAEZ CARLOS	53	<i>Carlos Paez</i>	171068917-3
PROAÑO CESAR	56	<i>Cesar Proaño</i>	170253209-2
RIOS EFREN	56	<i>Efren Rios</i>	090612324-1
ROBALINO REGULO	57		
RODRIGUEZ OSWALDO	20		
ROJAS LUIS	23	<i>Luis Rojas</i>	170757505-4
ROSETO FERNANDO	67	<i>Fernando Roseto</i>	1701142339-9
SANCHEZ MARCO	66		
TORRES RODRÍGUEZ FERNANDO	64		1703383560
TERÁN GABRIEL	63B	<i>Gabriel Terán</i>	1707255350
VACA SANDRO	57		
VAZQUEZ MARCO	21-22	<i>Marco Vazquez</i>	04-0036963-3
VARGAS PATRICIO	51	<i>Patricio Vargas</i>	1700902354
VILLARREAL ANDRES	55	<i>Andrés Villarreal</i>	1712448369
ZAPATA DANIEL	57	<i>Daniel Zapata</i>	
AIZALIA YANEZ CULLERMO <i>Teresa Molina Simbaña</i>	5 47		170288265-3
AIZALIA MOLINA EDGAR	1 47		170875478-1
AIZALIA MOLINA HOLGA	3 47		171008298-1
AIZALIA MOLINA SANDRA	2 47		1723245690
AIZALIA MOLINA PAULINA	4 47		171326357-0
FAMILIA ZALDUMBIDE GUERRERO	48	<i>Familia Zalumbide</i>	1702891102
FAMILIA SALAZAR SAMANIEGO	49	<i>Familia Salazar</i>	1709519492
FAMILIA ROMERO MARTÍNEZ	50-1		

Nomina de moradores de la Calle 1 del Barrio "San José La Salle"

Sector Sur

N°	Apellidos	Nombres	Número de lote	Firma	Número de Cedula
1	Somoso G.	Franklin	L-9		1900037340
2	Herrera	Carlos	L-10		0601209604
3	Meyquita	Ortiz Guleza	11-12		170952943
4	TORRES SIGCHOS	José GABRIEL	L13-A		1707062965
5	Emesino (Erio) Vaintimbo	Erio Franklin	L/8		1700774043
6	Morero Bautillo	Jairo Alejandro	13-B		1713219697
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

Quito, 20 ENE. 2016

HR: TE-MAT-00277-16 0148 GG SG

Arquitecto
 Jacobo Herdoíza Bolaños
 Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda
 García Moreno N2-57 y Sucre
 Presente




De mi consideración:

En atención al pedido realizado por el señor Alberto Espín Ayala, en calidad de Representante del Barrio San José de la Salle, mediante el cual solicita la asignación de nombres de nacionalidades indígenas a las calles del mencionado sector, informo que la EPMMOP ha realizado el análisis pertinente, considerando factible esta propuesta.

Por lo expuesto, se solicita a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico respectivo, para lo cual se adjunta el proyecto de Ordenanza vial, el plano de ubicación de las propuestas, solicitud de asignación vial, acta con el listado de las firmas de respaldo e informe favorable del Arq. Alfonso Ortiz Crespo en calidad de Cronista de la ciudad a través del Oficio No. 015-AMH-16 del 8 de enero del 2016.

Atentamente

Ing. Alejandro Larrea Córdova
 Gerente General
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	
Aprobado por:	MSc. Mónica Donoso G.	
Fecha:	14-01-2016	

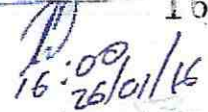
Adjunto Antecedentes incluido 1 plano formato A3 y Proyecto de Ordenanza (9 fojas)

QUITO RECEPCIÓN

HORA: 11:20

FECHA: 21 ENE 2016

CONTROLADO POR: 



0000277

Quito, 8 de enero del 2016
Oficio N° 015-AMH-16

Ingeniero
ALEJANDRO LARREA CÓRDOVA
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

De mi consideración:

En repuesta al oficio HR: TE-MAT-010079-15, del 28 de diciembre de 2015, emitimos informe **POSITIVO** a la nomenclatura: EPERA, NATABUELA, MANTA, SIONA Y ACHUAR, propuesta para las calles Oe1C, Oe1D, Oe3, S23A y S23B respectivamente, en el Barrio San José de la Salle, correspondiendo a las nombres de nacionalidades indígenas del estado ecuatoriano.

Sin más, reciba un cordial saludo

Atentamente,

Alfonso Ortiz Crespo
CRONISTA DE LA CIUDAD

Se devuelve expediente

518-2016

29 FEB 2016

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

0748

Referencia: GDOC-2016-009936

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente

Señor Procurador:

Mediante Oficio HR: TE-MAT-0922-16 0460GG SG-0624 de 20 de febrero de 2016, el Ingeniero Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el proyecto de Ordenanza para la emisión del informe técnico para que se designe a las calles del sector Sur del Barrio San José de La Salle, ubicado en la parroquia Conocoto con nombres de nacionalidades indígenas del Estado Ecuatoriano, de acuerdo al siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN VIAL "SECTOR SUR DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA SALLE"	
CÓDIGO	NOMBRE PROPUESTO
Oe1C	EPERA
Oe1D	NATABUELA
Oe3	MANTA
S23A	SIONA
S23B	ACHUAR

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda **emite informe técnico favorable** para que se designe a las calles del sector Sur del Barrio San José de La Salle, ubicado en la parroquia Conocoto con nombres de nacionalidades indígenas del Estado Ecuatoriano, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, mediante Oficio N°. 015-AMH-16 del 08 de enero de 2016, por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Anexo: Documentación recibida compuesta por 11 fojas, incluido el proyecto de Ordenanza.

Elaborado:	Luis Jácome		2016-02-23
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2016-02-23

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 30 JUN 2016 8:30
QUITO ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: <i>[Firma]</i> NÚMERO DE HOJA: -19h

Expediente Procuraduría Metropolitana No. 2016-0518

27 JUN 2016

Abogada
María Elisa Holmes
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargado, mediante memorando No. 01 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

SOLICITUD:

El señor Alberto Espín Ayala en representación de los moradores del sector sur del Barrio San José de la Salle, parroquia Conocoto, expresan su agradecimiento y solicitan que las calles 1,2, pasajes 3, 4, 5, tengan la nomenclatura vial conforme se detalla en el acta de anexa, para lo cual adjunta firmas de apoyo.

INFORMES TÉCNICOS:

Mediante Oficio STHV-DMGT-00748 de 16 de junio de 2016, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se designe a las calles del Sector Sur del Barrio San José de La Salle, ubicado en la Parroquia Conocoto, con nombres de nacionalidades indígenas del Estado Ecuatoriano (EPERA, NATABUELA, MANTA, SIONA Y ACHUAR), en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad.

Mediante Oficio No. SG-0001736 de 13 de mayo de 2016, el Ing. Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en relación a la propuesta de denominación vial para las calles del sector sur del barrio San José de La Salle, ubicado en la parroquia Conocoto, informa:

"La base de datos de la EPMMOOP no presenta duplicidad de los nombres propuestos, en la parroquia de Conocoto.

Los nombres constan como nacionales indígenas reconocidas, según el listado de declaración de Estado Plurinacional.

Cumple con la secuencia en sitio, por lo cual la EPMMOP emite su informe Favorable a la propuesta "Oe1C EPERA; Oe1D NATABUELA; Oe3 MANTA; S23A SIONA y S23B ACHUAR".

Mediante Oficio No. 015-AMH-16 de 8 de enero de 2016, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, emite Informe Positivo a la nomenclatura: EPERA, NATABUELA, MANTA, SIONA Y ACHUAR, propuesta para las calles Oe1C, Oe1D, Oe3, S23A y S23B, del barrio San José de la Salle, correspondiendo a nombres de nacionalidades indígenas del estado ecuatoriano.

El Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, mediante Oficio No. 094-AMH-16 de 01 de abril de 2016, manifiesta "[...] La petición de nomenclatura para el barrio San José de la Salle con nombres de nacionalidades indígenas del Ecuador, fue aprobada (INFORME FAVORABLE) en base al listado de nacionalidades indígenas que el Estado Ecuatoriano reconoce como tales, dentro de las que se encuentran EMPERA, NATABUELA, MANTA, SIONA, Y ACHUAR, nombres sugeridos para las calles Oe1C, Oe1D, Oe3, S23A y S23B, del sector mencionado. A partir del año 2008, el Ecuador se declara como un estado plurinacional, reconociendo los derechos y deberes de todas las nacionalidades indígenas que habitan en el territorio nacional. El Listado de nacionalidades en que nos basamos para dar nuestro informe está publicado en la página web del Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador..."

BASE LEGAL:

El Art. II. 222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: "Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva".

El Art. II. 233 ibídem, establece que "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano".

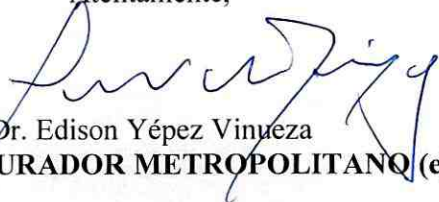
CRITERIO LEGAL:

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta y expida la ordenanza para la designación de las calles Oe1C, Oe1D, Oe3, S23A y S23B, ubicadas en el Sector Sur del Barrio San José de la Salle, parroquia Conocoto, con los nombres de

nacionalidades indígenas “EMPERA, NATABUELA, MANTA, SIONA, Y ACHUAR” respectivamente, conforme los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:

1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
2. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.
3. Luego de los considerandos se incluya un párrafo con los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo. (19)

	Nombres	Fecha	Rubrica
Elaborado por	Patricio Guerrero	17-06-2016	